



VEINTE Y CUATRO MARAVEDIS, ANO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

de esta dha Ciudad, D^o Luis Menohizon, D^o Fran. Thomas Montisio, D^o Antonio Rocamora y Jorner, D^o Juan de Alvarado, y D^o Joseph de Lopez Oliver Recardore. Proveyo Joseph Blaney, Joseph Parria Toral, y Diego Lopez Guillen Jurados.

Nota

Se leyeron las Notas de el Cavildo ordinario antecedente; y la Ciudad quedo en su inteligencia.

R^o Provision de establecimiento de Escuelas y Aulas de Gramatica y Retorica. Provisioⁿ de S. M. y Señores de el R^o Consejo de Castilla su^{ta} en Madrid a cinco de el corriente; En la que se prebiene y manda reintegrar a los Maestros y Preceptores Seculares en la ensenanza de las primeras Letras, Gramatica, y Retorica, proveyendose estas Magisterios y Cathedras a Oposicion, con lo demas que expresa; Y tambien serio en Auto de el S^o Intendente Correo, puesto a su continuacion, mandando entre otras cosas se haga saber dha R^o determinacion a este Ayuntamiento, Diputados y Personero del Comun, para que entendidos de ella, capongan a la mayor brevedad a su Señoria lo que renacan por combeniente; Na Ciudad haviendola y obedezico = Acordo que para tratar y resolver en quanto a su Cumplimiento, se zete Generalmente a todos los Cav. Capitulares, dho^s Diputados y Personero, y al Procurador.